

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 88/2025

Asunción, 16 de julio de 2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE KfW – FONPLATA N° 1753/2023***“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV VILLA HAYES – VILLA REAL – POZO COLORADO – LOMA PLATA Y LA SUBESTACIÓN POZO COLORADO EN 220 KV EN LA REGION OCCIDENTAL”*****CONTRATO N° 9847/2025 – LOTE 1****ID 450918****MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 1****ADENDA**

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 29° Funciones del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y basándose en el Interno GT/DSE/5278/2025 de fecha 8 de julio de 2025, generado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, por el que solicita la emisión de la Modificación Contractual N° 1 – Adenda al Contrato N° 9847/2025 – Lote 1, suscrito con el CONSORCIO RIEDER – ECOMIPA – CHACO 220 KV (RIEDER & CIA. S.A.C.I. – EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA)), en fecha 30 de mayo de 2025, emite el siguiente parecer:

Que, el presente procedimiento es financiado por el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) Banco de Desarrollo y del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), por lo que se constituye en una contratación excluida, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°.- Contrataciones Excluidas, inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y se lleva a cabo teniendo en cuenta las Guías de Contratación del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) - Banco de Desarrollo.

Que, el objeto de la Modificación Contractual – Adenda es ajustar la Sección IX – Condiciones Especiales (CE) – Parte A – Datos del Contrato en el apartado Obligaciones Generales del Contratista – Sub Cláusula 4.1 – Cláusula Especial sobre las Importaciones de los Equipos y Materiales y la Sección X – Formularios del Contrato Anexo 3 a las Condiciones Especiales del Contrato – Procedimientos de Pago, con la inclusión del porcentaje de contribución para el Fondo de Preinversión del Paraguay (FOPREP) conforme el Ar. N° 16 de la Ley N° 6490/2020 “De inversión Pública”. Así como, el detalle de la documentación para los trámites de despachos aduaneros. De conformidad al Dictamen Técnico de la Unidad y el detalle de las modificaciones indicadas, en adjunto, en la Adenda N° 1.

Que, la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, manifiesta que la solicitud de inclusión del porcentaje de contribución (FOPREP) fue comunicada en su momento al organismo financiador, en fecha 2 de agosto y cuya no objeción fue publicada en el portal de la DNCP en fecha 7 de agosto de 2024, sin embargo por un error involuntario se

DICTAMEN UOC/ANDE/N° 88/2025

Asunción, 16 de julio de 2025

omitió incluir en las adendas respectivas al momento del llamado. Asimismo, debido a disposiciones actuales emitidas por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, se requiere ajustes referentes a la documentación para los trámites aduaneros.

Que, a través del correo electrónico de fecha 9 de julio de 2025 el organismo financiador reitera su no objeción a la modificación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes relacionados con la Modificación Contractual – Adenda en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución para la aprobación correspondiente.



C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN